

Bruselas, 16 de mayo de 2018
(OR. en)

8820/18

**Expediente interinstitucional:
2017/0283 (NLE)**

**AELE 28
CH 14
AGRILEG 69
VETER 41
AGRI 226**

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes (1.ª parte)/Consejo
N.º doc. prec.:	15460/17
N.º doc. Ción.:	14047/17 + ADD 1
Asunto:	DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la posición que se ha de adoptar, en nombre de la Unión Europea, en el Comité Mixto Veterinario creado en virtud del Acuerdo entre la Comunidad Europea y la Confederación Suiza sobre el comercio de productos agrícolas, por lo que respecta a la Decisión n.º 1/2018, relativa a la modificación del apéndice 6 del anexo 11 del Acuerdo – <i>Adopción</i>

1. El 6 de noviembre de 2017, la Comisión presentó al Consejo la propuesta de referencia¹, basada en el artículo 207, apartado 4, del TFUE, leído en relación con el artículo 218, apartado 9, del TFUE.
2. El objetivo de la propuesta es prorrogar indefinidamente la posibilidad de que la Confederación Suiza recurra, en determinadas condiciones, a la excepción de no realizar el análisis para detectar la presencia de triquinas en las canales y carnes de porcinos domésticos. Debido al retraso en la presentación de la propuesta, no fue posible su adopción por el Consejo ni la posterior firma del acuerdo antes de que expirara la excepción concedida anteriormente.

¹ Documentos 14047/17 + ADD 1.

3. El Grupo de Expertos Veterinarios (Grupo de Potsdam) estudió la propuesta en su reunión del 1 de diciembre de 2017. Siguiendo las indicaciones del Servicio Jurídico del Consejo, las delegaciones acordaron que debía revisarse el texto para tener en cuenta la necesidad de aplicar la propuesta de Decisión n.º 1/2018 del Comité Mixto Veterinario con carácter retroactivo a partir del 1 de enero de 2017, así como para corregir una referencia a la legislación vigente de la UE. La Presidencia distribuyó un proyecto revisado² el 6 de diciembre de 2017. Tras un procedimiento escrito informal³, se consideró que el proyecto revisado contaba con el apoyo unánime de las delegaciones.
4. Se informó al respecto al Grupo «Asociación Europea de Libre Comercio (AELC)» en su reunión del 12 de diciembre de 2017, en la que las delegaciones no formularon observaciones adicionales. Posteriormente, se comprobaron de manera informal las referencias a la legislación suiza con las autoridades suizas, que confirmaron su exactitud el 2 de mayo de 2018.
5. Habida cuenta de lo anterior, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que:
- confirme el acuerdo alcanzado sobre el texto por el Grupo, y
 - recomiende al Consejo que adopte, como punto «A» del orden del día de una de sus próximas sesiones, la Decisión de referencia que figura en el documento 14048/17 REV 1 (el documento final, que ha sido revisado por los juristas-lingüistas).

Se informará al Parlamento Europeo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 218, apartado 10, del TFUE y se le transmitirá la Decisión.

² Documento 15460/17.

³ Documentos WK 14468/17 + ADD 1